



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el día 28 de agosto el secuestre actuante Cesar Augusto Castillo Correa allegó informe final y soportes de cuentas de su gestión.

En la fecha, 29 de agosto de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 854 -2023

De conformidad con la constancia antecedente y de acuerdo a lo establecido en el art. 500 del CGP, se corre traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del informe final y los soportes de las cuentas allegadas por el secuestre César Augusto Castillo Correa, advirtiendo que según la norma en cita si se aceptan expresamente o se guarda silencio sobre estas el juez las aprobará y ordenará el pago mediante auto que no admite recurso y presta merito ejecutivo, contrario sensu en caso de objetarse deberá explicarse las razones del desacuerdo y hacerse una estimación para dar trámite al incidente.

Finalmente, se requiere a la parte demandada para que preste la colaboración necesaria al auxiliar de la justicia a fin de culminar con la entrega del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea44df0bfe60ca0913c4989d69f0951cac36828ee6bc11f0d9132913af469965**

Documento generado en 01/09/2023 02:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>